

RESOLUCION N° 90-1-1-1- 1195

LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 25 de mayo de 1990 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL";

QUE los señores Luis Gómez Izquierdo y Hernan Correa Proessel, en sus calidades respectivas de Presidente y Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Patricio Peña R., han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañias Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° SC.IIC IAE.90.0584. de 12 de julio de 1990;

QUE el Departamento Jurídico de Compañias Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-90.-510, de 14 de agosto de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL" por DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE SURES (S/. 220'000.000,00), con lo que asciende a SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SURES (S/. 750'000.000,00), dividido en 750.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sures (S/. 1.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Latacunga, en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 25 de enero de 1974 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante



"CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL"

- 2 -

la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y tiene razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Latacunga. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho

CUMPLIDO. vuelva el expediente.

COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito. a

16 de Agosto de 1990

Dr. Luis Salazar Becker
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Arco

MLB

CERTIFICO: Que con esta fecha se ha inscrito la Resolución de la Superintendencia de Compañías que antecede, en esta Oficina del Registro de la Propiedad, a fojas 66 vuelta 67 y 68, bajo la partida número 75 del Registro Mercantil llevado en el presente año. - Latacunga, Agosto veintinueve de mil novecientos noventa. -----

El Registrador

DR. JOSE GABRIEL ITURRALDE
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA

